

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320210010000

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se hace necesario reprogramar la audiencia que se encuentra programada para el 6 de julio de 2022, ello por cuanto fueron programadas dos audiencias en la misma hora y fecha, así las cosas y común acuerdo por con las partes, la Juez resuelve:

1.- Reprogramar la audiencia convocada para veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022), a las dos y quince de la tarde (2:15 P.M.),

Audiencia en la que se agotaran las etapas procesales pendientes.

Comunicar esta decisión a los apoderados judiciales.

2.- Poner en conocimiento del apoderado judicial las comunicaciones emitidas por la secretaria Distrital de Movilidad y Salud Total EPS.

3.- Como quiera que la Fiscalía 179 Local a la fecha no ha emitido pronunciamiento respecto del oficio remitido el pasado 27 de mayo de los cursantes, se ordena reiterar solicitud.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 108 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 07 de Julio de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria